



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀Usuario/a → Centro → Juzgado🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (doc. 13)	\$	711.200=
Gastos de notificación (doc.1 pag. 59)	\$	5.200=
Total liquidación costas	\$	<u>716.400=</u>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 -2019-00613– 00.
Asunto: 1) Aprueba Liquidación de costas
2) Niega certificación

Armenia, 30 agosto 2023.

- 1) Una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 numeral 1 CGP)
- 2) Respecto la certificación solicitada por la parte ejecutante se indica que si se desea acceder a la certificación de existencia del presente proceso judicial deberá agotar los siguientes pasos:
 - 1.1 El pago de los aranceles Judiciales deberán realizarse en el Banco Agrario de Colombia.
 - 1.2 El pago se realizará en la cuenta 3-0820-000755-4.
 - 1.3 Bajo el convenio 13476
 - 1.4 Debe presentar al proceso copia del recibo de pago.
 - 1.5 Al realizar el pago del arancel correspondiente a las copias auténticas por secretaria se expedirá y remitirá a la parte interesada.

El artículo 2 del PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, establece las siguientes tarifas:

1. *De las certificaciones: \$ 6.900*
2. *De las copias simples: \$ 150 por pagina*
3. *De las copias auténticas: \$ 250 por pagina*
4. *De los desgloses: El costo será el que resulte de sumar el valor de las fotocopias, más las autenticaciones, más las certificaciones.*

Para tal fin, una vez la parte allegue los emolumentos indicados este Juzgado se procederá a dar trámite correspondiente de la certificación.

/Ljrp

Se notifica por estado el 31 agosto 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **812959cc34471c8c7a76495645dcb87b91515394319214ba846ac174741d7ae8**

Documento generado en 30/08/2023 09:21:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>